

Decreto N° 176 de 1.943
(octubre 4)

Por el cual se ordena el pago de unas cuentas de cobro.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga,
en uso de sus atribuciones legales,

Decreto:

Artículo único. - Por el señor Jefe de la Oficina Municipal
páguese las siguientes cuentas de cobro:

A Luis Felipe Omeas M. Juncos, y con cargo al numeral
20 Imprentas de Gobierno, la suma de treinta pesos (\$30.00)
m./cte., valor del alquiler de muebles para los juzados de vota-
ción que funcionaron en la ciudad en el día de ayer con motivo
de las elecciones para Concejos Municipales;

A la Campaña del Acueducto, y con cargo al numeral 63
impresos de Educación, la suma de cinco pesos (\$5.00)
m./cte., valor del suministro de agua para la "Escuela Central"
en el mes de septiembre del presente año; y la suma de
tres pesos (\$3.00) m./cte. valor del servicio de agua suministrado
a la "Escuela del Vaticano" durante el mes de septiembre del
año en curso.

Comunique...

Dado en Bucaramanga, a cuatro de octubre
de mil novecientos cuarenta y tres.

El Alcalde,

El Secretario,

Alfonso Rangel (R)